

N° 439/SEC/23

Valparaíso, 4 de septiembre de 2023.

A S.E.
la Presidenta del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que homologa la ley N° 19.712, del Deporte, a los estándares y disposiciones del nuevo Código Mundial Antidopaje, correspondiente al Boletín N° 16.005-37, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje N° 008-371, de 31 de agosto 2023, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Su Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley con el voto favorable de 33 senadores de un total de 48 en ejercicio.

En particular, el inciso tercero del artículo 72 sexies contenido en el número 4 del artículo único de la iniciativa legal fue aprobado por 33 votos a favor de un total de 48 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de una norma de rango orgánico constitucional.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, aprobó la iniciativa en los mismos términos que lo hiciera el Senado, sancionando el inciso tercero del artículo 72 sexies introducido por el número 4 del artículo único del proyecto de ley con el voto

favorable de 128 diputados y diputadas, de un total de 155 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental, por tratarse de una norma con carácter de ley orgánica constitucional.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca de esta iniciativa legal, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, número 1º, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 008-371, de 31 de agosto de 2023; del oficio número 413/SEC/23, del Senado, de fecha 23 de agosto de 2023, y del oficio número 18.741, de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 30 de agosto de 2023.

Asimismo, adjunto copia de los oficios números 152-2023 y 211-2023, de la Excelentísima Corte Suprema, de fechas 4 de julio de 2023 y 28 de agosto de 2023, respectivamente, mediante los cuales consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JUAN ANTONIO COLOMA CORREA
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado